COPIA CONTROLADA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TURBO UN PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA 2024-2027. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PLANEACION SISPET EN EL DISTRITO DE TURBO- ANTIOQUIA.**

CODIFICACIÓN UNSPSC: 80161500

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024058370041

DISTRITO: ***TURBO/ANTIOQUIA***

FECHA: ***JULIO DE 2024***

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 24 74 DE 2008.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN. ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El plan de Desarrollo es el principal instrumento para orientar la inversión pública territorial que tienen los municipios y departamentos. En el PDM se definen las acciones que adelantará la administración para atender las expectativas y necesidades de la población, bajo un enfoque de gestión por resultados y priorizando acciones hacia el cierre de brechas socioeconómicas.

Sin embargo, es fundamental comprender que la formulación del Plan de Desarrollo sólo es el primer paso dentro del "Ciclo de la Gestión Pública" que comprende las etapas de: (planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación, y rendición de cuentas). Una vez se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital, inicia una nueva fase para la administración y su equipo de gobierno, quienes tendrán la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo "Turbo un puerto de esperanza y vida 2024-2027."

Las buenas prácticas en la administración y gestión pública demuestran que las administraciones territoriales que integran el seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) como una actividad clave, estratégica y continua, logran cumplir de manera más efectiva sus metas y compromisos de gobierno. En resumen, el seguimiento es fundamental para que el nuevo mandatario supervise su gestión, identifique alertas tempranas, tome decisiones ajustadas y mantenga el enfoque en los asuntos prioritarios de la entidad territorial. Además, el seguimiento es indispensable como preparación para la evaluación, que permite evidenciar los resultados alcanzados por el gobierno territorial al concluir el periodo 2024-2027.

Para avanzar efectivamente en la gestión de resultados desde el área de planificación en el Distrito de Turbo, es fundamental implementar un sistema integral de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo. Este modelo debe estar completamente articulado con todos los sistemas de información de resultados que el distrito debe rendir. Esto asegurará que se pueda monitorear de manera continua el avance hacia las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y facilitará la toma de decisiones informadas y oportunas para ajustar estrategias según sea necesario. Asimismo, la integración con los sistemas de información garantizará la disponibilidad de datos precisos y actualizados, fundamentales para una evaluación rigurosa de los resultados alcanzados por el gobierno local.

En los últimos años, se ha observado un descenso en la posición del Distrito de Turbo en el escalafón del Índice de Desempeño institucional, según la medición realizada por el DNP. Esta evaluación valora diversos aspectos de la gestión de los entes territoriales en la administración pública. En particular, se ha identificado que el componente de eficiencia ha mostrado el nivel más bajo de cumplimiento. Este indicador compara los productos obtenidos con los insumos utilizados en sectores críticos como salud, educación y agua potable.

La Secretaría de Planeación Municipal, para cumplir con las exigencias legales establecidas en las Leyes 152 de 1994, 617 de 2000 y 715 de 2001 en materia de seguimiento y evaluación, está considerando la contratación de un profesional para fortalecer la institucionalidad. Este profesional facilitará la medición de la gestión pública del distrito, proporcionando herramientas clave para la toma de decisiones administrativas y la asignación de recursos basada en resultados y necesidades locales.

En este orden de ideas, es fundamental destacar que la planificación estratégica y el futuro desarrollo del Distrito se sustentan principalmente en la Secretaría de Planeación distrital. Por consiguiente, fortalecer la gestión de esta secretaria se convierte en una oportunidad para registrar todos los proyectos ejecutados y acciones administrativas emprendidas por la administración en estas herramientas. Esto permitirá evaluar el desempeño del gobierno local durante el año 2024, retroalimentar los procesos, identificar áreas de mejora y oportunidades, facilitando así la toma de decisiones informadas y efectivas.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1. Objeto: SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TURBO UN PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA 2024-2027. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PLANEACION SISPET EN EL DISTRITO DE TURBO-ANTIOQUIA.

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

ACCIONES	ENTREGABLE	PORCENTAJE DEL VALOR DE CONTRATO
Apoyar la elaboración de una herramienta para el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo Distrital.	Plantilla tipo Tablero de control diseñado	15%
Cargar la estructura y equipo responsables del plan de desarrollo 2024-2027	Modulo inicial SISPET diligenciado.	15%

Diligenciar la programación de las metas e indicadores de producto en SISPET.	Metas e indicadores de producto del plan de desarrollo programadas por vigencias.	15%
Apoyar a consolidación de la información presupuestal del plan de desarrollo de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de planeación DNP.	Plan de desarrollo homologado presupuestalmente	15%
Monitorear y hacer seguimiento del plan de desarrollo para la vigencia 2024	Tablero de control implementado vigencia 2024	15%
Seguimiento y evaluación de los planes de acción de la vigencia 2024	Evaluación del Plan de acción vigencia 2024 realizadas.	15%
Acompañar a la oficina del banco de proyectos en el cierre financiero de los proyectos y contratos con recursos del Sistema General de Regalías SGR.	Asesoría y acompañamiento realizado al Banco de programas y proyectos.	10%

2.3. Alcance: Con la presente contratación la Administración Distrital pretende garantizar Las buenas prácticas en la administración y gestión pública integrando el seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) como una actividad clave, estratégica y continua, logran cumplir de manera más efectiva sus metas y compromisos de gobierno.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de apoyo gerencial	80	16	15	00

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos a la oficina jurídica del Distrito de Turbo, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.
2. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Distrito y a terceros en general.
4. Solicitar al Distrito la información que considera necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y lo que ocasionen para poder iniciar su ejecución di a ello hubiere lugar.
6. Afiliarse a un sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios, siguiendo los lineamientos del Artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
7. Prestar un servicio de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
8. Asumir bajo su costo y riesgo los gastos en que incurra para ejecución del contrato.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el distrito para tal efecto.

1.5.2. Obligaciones específicas.

1. Apoyar y asesorar al distrito en la elaboración de una herramienta para el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo Distrital.
2. Realizar el cargue de la estructura del plan de desarrollo distrital y los responsables de las metas en la plataforma SISPET.
3. Realizar el diligenciamiento de las metas programadas en el plan de desarrollo para el cuatrenio.
4. Apoyar a consolidación de la información presupuestal del plan de desarrollo de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de planeación DNP.
5. Realizar el monitoreo y hacer seguimiento del plan de desarrollo para la vigencia 2024
6. Realizar el Seguimiento y evaluación de los planes de acción de la vigencia 2024
7. Realizar el acompañar a la oficina del banco de proyectos en el cierre financiero de los proyectos y contratos con recursos del Sistema General de Regalías SGR
8. Responder por los archivos y documentos a su cargo.

2.6. Obligaciones del Distrito:

1. Expedir el registro presupuestal
2. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
3. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
4. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para da cumplimiento al objeto contractual.
5. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la ley.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados.
8. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.

2.7. Lugar de ejecución: el domicilio será el Distrito de Turbo.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:
Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2024 de la secretaria de Planeación.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.
La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los Municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Distrital, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el alcalde Distrital se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Distrital autorización para contrata.

2.10. Interventoría - Supervisión: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL.

2.11. Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales

2.12. Plazo: El plazo de contrato será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.
El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, será un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la CONTRATACIÓN DIRECTA con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración Distrital de Turbo.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($58.050.000)**

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$58´050.000**
Fuente de financiación		
1.2.4.3.03	SGP- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITOGENERAL LIBRE INVERSIÓN	
certificado de disponibilidad	0002031 del 22/05/2024	
Número del Radicado del Proyecto	**2024058370041**	
Nombre del proyecto	Desarrollo de capacidades en la gestión pública territorial del Distrito de Turbo	

4.2 Forma de pago.

El Distrito de Turbo pagará el valor total del presente contrato en actas parciales por productos entregados de la siguiente forma:

PRODUCTO	ENTREGABLE	VALOR
Apoyar la elaboración de una herramienta para el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo Distrital.	Plantilla tipo Tablero de control diseñado	$8.500.000
Cargar la estructura y equipo responsables del plan de desarrollo 2024-2027	Evidencia Modulo inicial SISPET diligenciado.	$12.500.000
Diligenciar la programación de las metas e indicadores de producto en SISPET.	Metas e indicadores de producto del plan de desarrollo programadas por vigencias y 2024-2027	$10.000000
Apoyar a consolidación de la información presupuestal del plan de desarrollo de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de planeación DNP.	Plan de desarrollo homologado presupuestalmente	$9.050.000
Monitorear y hacer seguimiento del plan de desarrollo para la vigencia 2024	Tablero de control implementado vigencia 2024	$8.000.000
Seguimiento y evaluación de los planes de acción de la vigencia 2024	Evaluación del Plan de acción vigencia 2024 realizadas.	$5.000.000
Acompañar a la oficina del banco de proyectos en el cierre financiero de los proyectos y contratos con recursos del Sistema General de Regalías SGR.	Asesoría y acompañamiento realizado al Banco de programas y proyectos.	$5.000.000

Cada una de las actas previa presentación de la factura o cuenta de cobro, planilla de seguridad social vigente, informe de seguimiento e informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor y orden de pago.

Parágrafo 1: Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.
Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __
	De Inversión: ___
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: N/A
	Año de vigencia: N/A
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ___
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __X__
	No aplica: ____
Tipo	CDP: 000231 del 22/05/2024
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	Servicios para la comunidad sociales y personales
Fuente de financiación:	2.0 - Ingresos corrientes de libre destinación
Saldo a comprometer:	$58.050.000
Número del Radicado del Proyecto	**2024058370041**
Nombre del Proyecto	Desarrollo de capacidades en la gestión pública territorial del Distrito de Turbo

4.4. Análisis del Sector

4.4.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes laborales respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El sector de servicios en Colombia se ha convertido en un sector protagonista para la economía del país, dado el gran potencial de crecimiento que ha venido sosteniendo durante los últimos años, por ello es una de las mayores apuestas comerciales del país. En la actualidad se están implementando diversas iniciativas en busca de nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta.

a. **Análisis Técnico**: La persona a contratar debe ser natural o jurídica, que cuente con la idoneidad, experiencia y nivel educativo para realizar actividades de Servicios de apoyo gerencial, específicamente en seguimiento y evaluación de cumplimiento de planes de desarrollo, debe tener habilidades ofimáticas para el reporte de información en plataformas digitales, de igual forma debe garantizar la ejecución de actividades contenidas en las obligaciones específicas y según las especificaciones técnicas y que se realicen en el tiempo pactado.

b. **Idoneidad**: La contratación de Prestación de Servicios profesionales, requiere de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia para cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.

c. **Oportunidad En La Prestación Del Servicio**: Disposición inmediata para la prestación del servicio en el Distrito de Turbo.

d. **Precio:** La propuesta económica recibida para esta contratación, debe estar conforme a los honorarios asignados y conocimiento en lo concerniente al servicio profesional prestado y en la implementación de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas del estudio previo.

e. **Adquisiciones previas de la entidad estatal**: En cumplimiento del análisis como deber impuesto a las instituciones públicas Decreto 1082 de 2015, hacemos referencia como ya lo dijimos a que no se ha realizado contratación alguna que contenga las mismas especificaciones técnicas de este proceso contractual.

El análisis del comportamiento histórico del valor agregado de los servicios sociales, comunales y de prestación de servicios es crucial para entender su evolución y su impacto en la economía. Según fuentes oficiales como el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) y el DNP (Departamento Nacional de Planeación), la administración pública se destaca como uno de los principales demandantes de estos servicios.

Durante el periodo de 2015 a 2019, el valor agregado de la rama de Servicios Sociales, Comunales y Prestación de Servicios mostró un incremento notable. La administración pública continuó siendo uno de los principales demandantes de estos servicios, contribuyendo significativamente al crecimiento del sector. Sectores específicos como educación y salud también experimentaron aumentos, reflejando posiblemente una mayor inversión pública y privada en estos ámbitos.

Para el año 2022, el valor agregado en el sector de servicios sociales, comunales y personales mostró una distribución significativa en varios subsectores y regiones específicas en Colombia. En la rama de servicios sociales, comunales y personales, aproximadamente el 69,1% del valor agregado total se concentró principalmente en tres áreas clave: administración pública (37,2%), educación no mercado (17,7%) y servicios sociales y de salud de mercado (14,2%). Además, se observó que el 57,9% de este valor agregado se distribuyó principalmente en cuatro departamentos: Bogotá, D.C. (28,9%), Antioquia (11,5%), Valle del Cauca (8,9%), Cundinamarca (4,4%) y Santander (4,1%).

Esta distribución destaca la importancia de la administración pública y el sector educativo como principales impulsores del valor agregado en servicios sociales y comunales, mientras que la concentración geográfica en estos departamentos refleja la influencia significativa de estas regiones en la economía y la provisión de servicios a nivel nacional.

Finalmente, en el sector terciario, que es el de mayor crecimiento en los territorios PDET, las subregiones de Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, así como Arauca y Sur de Bolívar, mostraron los mayores incrementos, con variaciones del 10% y 8% respectivamente (mismas tasas para las dos últimas). En contraste con los sectores primario y secundario, ninguna subregión presentó variaciones negativas. Con el objetivo de obtener una estructura más detallada del valor agregado en las subregiones PDET, se desglosaron los grandes sectores según las Cuentas Nacionales para los municipios (información con la cual se calculó el agregado PDET). Se utilizaron las características por sectores económicos proporcionadas por el DNP y el DANE para los PDET, respetando las participaciones de cada sector (primario, secundario y terciario). Los resultados detallados se muestran en la tabla adjunta.

Gran sector	Ramas de actividad	Valor agregado	Participación
Sector primario	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13.458	22%
	Explotación de minas y canteras	10.981	18%
Sector secundario	Industria manufacturera	4.486	7%
	Construcción	4.325	7%
Sector terciario	Suministro de electricidad, gas y agua	7.860	13%
	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	2.804	5%
	Comercio, reparación, hoteles y restaurantes	3.951	7%
	Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	5.610	9%
	Actividades de servicios sociales, comunales y personales	6.521	11%
Total valor agregado		59.997	100%

Fuente DNP-2022

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, se hace indispensable contratar el servicio de apoyo profesional para el fortalecimiento de la secretaria de planeación en el seguimiento y monitoreo a las metas contempladas en el plan de

desarrollo, turbo un puerto de esperanza y vida 2024-2027. a través del sistema de planeación SISPET en el distrito de turbo- Antioquia.

4.4.2. Análisis de la Demanda:

El Distrito de Turbo ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios por personas naturales y/o jurídica que cumplen con el perfil requerido y otros perfiles, Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el distrito de Turbo considera que lo más conveniente es contratar a una persona, profesional con experiencia especifica en apoyo gerencial, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo.

A continuación, se relacionan algunas contrataciones realizadas por el Distrito de turbo y por otros municipios con objetos iguales o similares a la necesidad que se pretende solucionar.

AÑO	NRO. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	MODALIDAD	VALOR DEL CONTRATO
2017	PSP-00084	SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL SGR	7 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	$133.980.000
2023	CPS 19-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA ACOMPAÑAR Y ASESORAR LOS PROCESOS DE GESTION PUBLICA Y ARTICULACION INSTITUCIONAL PARA LA CONSOLIDACION DE LOS PROYECTOS E INICIATIVAS DE GOBIERNO QUE SE LIDEREN DESDE EL DESPACHO DEL ALCALDE.	8 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	$ 74.297.500

2021	PSP- 077	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA INTEGRAL PARA EL ALISTAMIENTO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADA A RESULTADOS -GPOR Y LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS PLATAFORMAS SIEE (SISTEMA DE EVALUACIÓN DE EFICACIA), GESTIÓN WEB, FURAG Y EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMULARIOS 30. 31 Y 32 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA EN SU PLATAFORMA SIA (SISTEMA GENERAL DE AUDITORÍAS.	8 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	56.500.000

4.4.3. Análisis de la Oferta

El contratista debe tener experiencia relacionada con el objeto del contrato, a fin de que el Distrito pueda contar con una persona idónea en el cumplimiento de los objetivos trazados.

4.5. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Otros gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. *Aspectos Tributarios y Otros Gastos*

DEDUCCIONES Y RETENCIONES		
1	RETEICA	0.4%
2	PRO CULTURA	1%
3	PRO HOSPITAL	1%
4	PRO ANCIANO	4%
5	PRO DEPORTE	1%

4.8. *Gastos Administrativos*

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que se pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios de Apoyo para el fortalecimiento a la Gestión institucional, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a las actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría, no profesional. Asimismo, sus productos están enfocados al cumplimiento de las actividades descritas en el contrato.

El Distrito de Turbo podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad.

El proponente deberá adjuntar:

- Propuesta de Servicios.
- Hoja de vida en formato único de DAFP.
- Certificado de existencia y representación legal (en caso de ser persona jurídica)
- Fotocopia de la cédula.
- Formato de declaración juramentada de bienes y rentas con conflicto de interés SIGEP II.
- Certificado de la Contraloría.
- Certificado de la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes penales – Policía.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018.
- Certificado REDAM.
- Certificado de delitos sexuales.
- Libreta militar o certificado de situación militar definida (aplica solo para los hombres y menor de 50 años).
- RUT
- Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos laborales.
- Certificación Bancaria.

EXPERIENCIA:

- Certificación de experiencia relacionada con el objeto a desarrollar, igual o mayor a dos (2) años.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Acreditar formación profesional en áreas del conocimiento en economía, administración, contaduría y afines, presentando la copia del diploma y/o del acta de grado, y/o certificación de al menos 1 contrato con objeto similar.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente con las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO**: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del DISTRITO DE TURBO.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al DISTRITO.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. ACUERDOS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1,

2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h), de la misma norma.

9. ANEXOS:

- CDP
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Almacén Distrital
- Matriz de Riesgos

EDINSON JAVIER CARRILLO BARRIOS
Secretario de Planeación
Alcaldía Distrital de Turbo